

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	425975
Número de orden de compra a modificar:	134662

Entidad compradora:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 1
Nombre del solicitante:	Leticia Perez Aramendiz
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-10 13:27:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-12	2024-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
129875	FORMACIÓN TUNJA	CDP-93524	CDP	93524

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-SILLA INTERLOCUTORA SALERNO #3	8.0	Unidad	310000.00	CDP-93524	2480000.00
2	gsf01- SILLA GERENCIAL MONTPELLIER BASE CROMO	28.0	Unidad	560000.00	CDP-93524	15680000.00

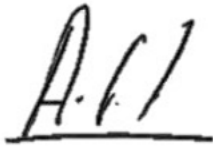
3	gsf01-SOPORTE PARA TV MOVIL 32" PULGADAS 55" PULGADAS	1.0	Unidad	134000.00	CDP-93524	134000.00
4	gsf01-TV SAMSUNG 50" PULGADAS CRYSTAL 4K-UHD LED SMART TV	1.0	Unidad	2399000.00	CDP-93524	2399000.00
5	gsf01-LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS DE 200*123*30	1.0	Unidad	1980000.00	CDP-93524	1980000.00
6	gsf01-MESA DE JUNTAS	1.0	Unidad	2800000.00	CDP-93524	2800000.00

Artículos editados y/o agregados

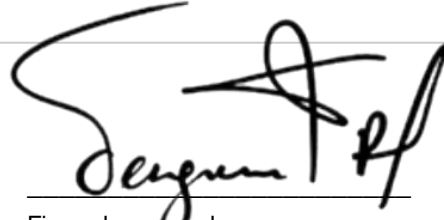
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación N°1 a la presente orden de compra por los motivos indicados en el documento de justificación que se incluyen a la presente modificación.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Ana Lucia Largo
Documento: 40.020.311



Firma de proveedor
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001
Versión: 6**Dependencia Responsable: DTC-DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO****I. DATOS CONTRACTUALES**

No. Orden de Compra: 134662	Fecha firma contrato: 12/11/2024	Tipo de contrato: Orden de Compra, Compra Venta
Contratista: HAS LTDA.		Plazo inicial: El Gran Almacén seleccionado, deberá entregar los bienes dentro de los cinco (5) a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo será el indicado por el proveedor antes de la colocación de la orden de compra, conforme a la consulta realizada den las respectivas cotizaciones.
Valor Inicial: \$25.473.000,00		Fecha de inicio: 15/10/2024 Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 12/11/2024

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Diligenciar en la siguiente matriz los datos de las modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud)

Adición(es)		Disminución(es) del Valor		Prórroga(s) del Plazo		Reducción(es) del Plazo			
Fecha de firma N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A			
Valor adición:		Valor disminución N/A		Plazo prorrogado: N/A		Plazo reducido: N/A			
CDP No. Fecha:		Valor total del contrato en virtud de la(s) disminución(es): N/A		Fecha prevista para la terminación de la prórroga(s): N/A		Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo: N/A			
Valor:									
Valor total del contrato incluida la(s) adición(es):		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)			
Nº Póliza y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)									
Suspensión(es)		Prórroga de la Suspensión(es)		Cesión(es)		Terminación anticipada		Otros Aspectos Modificados	
Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A	
Plazo suspendido: N/A		Plazo suspendido: N/A		Nombre Cesionario: N/A					
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es): N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es): N/A		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica).				Detalle de la modificación: N/A	
Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)							

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**MODIFICACIÓN No. 1**

Adición		Disminución de Valor		Prórroga de Plazo*		Reducción de Plazo			
Valor adición:		Valor disminución: N/A		Plazo de la prórroga: 19 días calendario.		Plazo de la reducción: N/A			
CDP No. Fecha:		Valor total del contrato en virtud de la disminución: N/A		Fecha Prevista para la terminación en virtud de la prórroga: 30 de Noviembre de 2024.		Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A			
Valor para comprometerse en la adición: Nota: Este valor debe ser igual al de la adición									
Valor total del contrato incluida la adición:									
Suspensión		Reinicio		Prórroga suspensión		Cesión		Terminación anticipada	
Plazo de suspensión: N/A		Fecha de reinicio: N/A		Plazo de la prórroga: N/A		Nombre cesionario: N/A		Fecha de la Terminación: N/A	
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A		Fecha de la cesión: N/A			



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001
Versión: 6

* El supervisor y/o interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

V. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante el mecanismo de agregación de demanda Grandes Superficies, el **DANE** adquirió elementos de bienestar para la Dirección Territorial Centro y sus diferentes sedes, de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas establecidos por la entidad.

Como resultado de este proceso, se emitió la orden de compra No. **134662 de 2024**, la cual inició el 15 de octubre de 2024.

El estudio previo numeral 9 designó al funcionario **ALFREDO IVAN NIÑO NAVARRETE** como supervisor, encargado de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico relacionado con el cumplimiento de la orden de compra.

Tras la revisión del estado de ejecución de la orden de compra y de conformidad con la solicitud del Contratista mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2024, manifiesta:

"Respetados señores, reciban un cordial saludo. RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°134636, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

- 1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No.134636, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 11 de noviembre 2024 encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.*
- 2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.*
- 3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la Orden de Compra No. 134636, nos permitimos informar que los productos solicitados se encuentran en trámite de envío a nuestra sede. Según la información proporcionada por el proveedor, la entrega se realizará en una fecha máxima estimada para el 30 de noviembre de 2024..*
- 4. Finalmente, es importante precisar que, aunque hemos realizado todos los esfuerzos posibles para cumplir con los plazos acordados, esta circunstancia obedece a factores externos, como los procesos de producción del proveedor, lo que se enmarca dentro de situaciones de FUERZA MAYOR.*

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que: PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA del plazo de ejecución correspondiente a DIECINUEVE (19) días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 134636 es decir hasta el día 30 de Noviembre de 2024, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del Fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado."

A la solicitud realizada, nos permitimos indicar:

RESPUESTA PARA ELECTRODOMESTICOS:

1. Fundamento Jurídico de la Solicitud de Prórroga:

La solicitud de prórroga presentada se encuentra justificada bajo el concepto de **fuerza mayor**, tal como se contempla en el **artículo 64 del Código Civil Colombiano**, el cual establece que cuando un hecho imprevisible o inevitable hace imposible el cumplimiento de una obligación, el deudor no podrá ser obligado a cumplirla. En este caso, el contratista ha informado que el retraso en la entrega de los



productos solicitados obedece a **factores externos**, específicamente los **procesos de producción y envío del proveedor**, los cuales están fuera del control de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**

El **artículo 64 del Código Civil** establece lo siguiente:

"El deudor no podrá ser obligado al cumplimiento de su obligación cuando la ejecución de la misma se haga imposible por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que esto haya sido imputable a un tercero que no haya tenido la oportunidad de prevenir o evitar el evento."
En este caso, la dificultad en la entrega de los productos solicitados se debe a factores ajenos a la voluntad del contratista, lo que califica como **fuerza mayor**.

2. Justificación de la Solicitud de Prórroga:

Según los argumentos presentados por **Hardware Asesorías Software Ltda.**, el retraso se debe a que los productos solicitados están en **trámite de envío**, y el proveedor ha estimado una **fecha máxima de entrega para el 30 de noviembre de 2024**. Además, el contratista ha realizado todas las gestiones necesarias ante el fabricante y los distribuidores para cumplir con los plazos acordados, lo cual evidencia su **buena fe** y el esfuerzo por cumplir con sus obligaciones contractuales.

Es importante señalar que la empresa contratista no ha generado los retrasos de manera intencional ni ha tenido oportunidad de anticipar las dificultades con el proveedor, lo que refuerza la justificación de la solicitud bajo los principios de **fuerza mayor** y **buena fe contractual**.

3. Aprobación de la Solicitud de Prórroga:

Con base en los hechos expuestos y en los principios de **equidad** y **buena fe**, y considerando que los factores que impiden el cumplimiento del plazo no son imputables al contratista, se aprueba la prórroga solicitada. En consecuencia, se concede una **ampliación de 19 días** a partir de la fecha de vencimiento del plazo actual, lo que implica que la nueva fecha de entrega será el **30 de noviembre de 2024**.

4. Condiciones de la Prórroga:

Conforme a la información proporcionada, **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.** deberá realizar todos los esfuerzos posibles para adelantarse a la fecha solicitada si se superan antes las dificultades de suministro. En este sentido, cualquier entrega antes de la fecha solicitada se considerará conforme al contrato; así las cosas, se autoriza la prórroga solicitada y se reitera que la empresa contratista deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones contractuales garantizando la entrega de los elementos previamente adquiridos dentro de la nueva fecha establecida.

RESPUESTA PARA MOBILIARIO:

En este contexto, y en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra mencionada me permito indicar:

1. Fundamento Jurídico de la Solicitud de Prórroga:

La solicitud de prórroga que se plantea tiene como fundamento la existencia de **circunstancias de fuerza mayor**, según lo establecido en el artículo 64 del **Código Civil Colombiano**. Esta norma dispone que **la fuerza mayor** se refiere a aquellos eventos que son ajenos a la voluntad de las partes y que no pueden preverse ni evitarse con medidas razonables. En este caso, **Hardware Asesorías Software Ltda.** ha manifestado que el retraso en la entrega de los productos solicitados obedece a **dificultades en la cadena de suministro** del fabricante, lo cual está fuera del control de la empresa contratista.

El **Código Civil**, en su artículo 64, establece lo siguiente:

"El deudor no podrá ser obligado al cumplimiento de su obligación cuando la ejecución de la misma se haga imposible por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que esto haya sido imputable a un tercero que no haya tenido la oportunidad de prevenir o evitar el evento."
En este contexto, el retraso en la producción del mobiliario solicitado por factores externos (retrasos en la cadena de suministro del fabricante) constituye una **causa imprevisible e inevitable**, que afecta el cumplimiento del plazo pactado en la Orden de Compra.

2. Justificación de la Solicitud de Prórroga:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001
Versión: 6

De acuerdo con la información suministrada por **Hardware Asesorías Software Ltda.**, la empresa ha realizado todos los esfuerzos razonables para cumplir con el plazo de ejecución inicialmente establecido. La solicitud de prórroga de **17 días adicionales**, hasta el 30 de noviembre de 2024, está basada en la notificación del fabricante sobre los **retrasos imprevistos en la producción** del mobiliario solicitado.

Es relevante señalar que este tipo de situaciones no solo es imprevisible, sino que también escapa al control del contratista, lo cual es un principio fundamental que justifica la aplicación de **fuerza mayor**. De acuerdo con el principio de **buena fe contractual** que rige las relaciones comerciales y contractuales en Colombia, resulta razonable otorgar un plazo adicional para cumplir con la entrega de los productos en función de las circunstancias excepcionales que se presentan.

3. Aprobación de la Solicitud de Prórroga:

Con base en los principios de **equidad** y **buena fe**, y dado que los hechos narrados evidencian la existencia de una causa de **fuerza mayor**, se aprueba la prórroga solicitada. En consecuencia, se concede una **ampliación de 17 días** a partir del vencimiento del plazo actual, lo que implica que la nueva fecha de entrega será el **30 de noviembre de 2024**.

4. Condiciones de la Prórroga:

Conforme a la información proporcionada, **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.** deberá realizar todos los esfuerzos posibles para adelantarse a la fecha solicitada si se superan antes las dificultades de suministro. En este sentido, cualquier entrega antes de la fecha solicitada se considerará conforme al contrato; así las cosas, se autoriza la prórroga solicitada y se reitera que la empresa contratista deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones contractuales garantizando la entrega de los elementos previamente adquiridos dentro de la nueva fecha establecida.

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Firma del Supervisor

Nombre: **ALFREDO IVAN NIÑO NAVARRETE**

Cédula: **1.061.815**

Cargo: **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Sede Tunja**

Aprobó:

Nombre: **ANA LUCÍA LARGO**

Cédula: **40.020.311**

Cargo: **DIRECTORA TERRITORIAL CENTRO**

Proyectó: Leticia Pérez Aramendia – Profesional Contratista DTC

Revisó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DTC

Bucaramanga, 07 de noviembre de 2024.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) – TUNJA

Tunja.

Atención.

Sr. Alfredo Iván Niño Navarrete

Supervisor(a) Orden de compra **N°134662**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
ORDEN DE COMPRA No.134662**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**134662**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

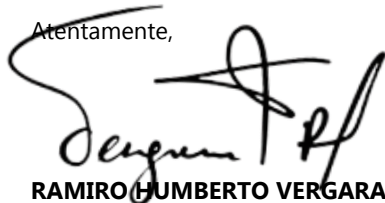
1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No. **134662**, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 12 de noviembre 2024 encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la Orden de Compra No. **134662**, nos permitimos informar que el mobiliario solicitado son productos fabricados bajo pedido directamente por el fabricante. Esta condición implica que el tiempo de entrega suele extenderse más allá del plazo originalmente indicado en la orden de compra. Actualmente, el fabricante continúa en proceso de producción de los ítems, por lo que la entrega sufrirá una demora adicional. Estamos en contacto permanente con el proveedor para agilizar el proceso y minimizar el impacto en el cronograma de entrega establecido. Todo con el fin de realizar una sola entrega.
4. Finalmente, es importante precisar que, aunque hemos realizado todos los esfuerzos posibles para cumplir con los plazos acordados, esta circunstancia obedece a factores externos, como los procesos de producción del proveedor, lo que se enmarca dentro de situaciones de **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **DIECIOCHO (18)** días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **134662** es decir hasta el día **30 de Noviembre de 2025**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del Fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com